

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 12

Página 97

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	97
Acuerdo 155-X/2024 (GOC-2024-189-EX12).....	97
Acuerdo 156-X/2024 (GOC-2024-190-EX12).....	98

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2024-189-EX12

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2024, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República, y el Artículo 36.2 de la Ley 127 “Ley Electoral”, de 13 de julio de 2019, respectivamente, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto el cese en el ejercicio del cargo como Vocal del Consejo Electoral Nacional de MARINA AMALIA CAPÓ RIBALTA, por jubilación.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 155-X

PRIMERO: Disponer el cese en el ejercicio del cargo como Vocal del Consejo Electoral Nacional, de MARINA AMALIA CAPÓ RIBALTA, por jubilación.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la presidenta del Consejo Electoral Nacional, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas correspondan.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 11 días del mes de marzo de 2024.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

GOC-2024-190-EX12

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2024, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República y el Artículo 36.2 de la Ley 127, “Ley Electoral”, de 13 de julio de 2019, respectivamente, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto elegir para cubrir la vacante en el cargo de Vocal del Consejo Electoral Nacional, al compañero AMILCAR CANALES TRESPALACIOS, jefe de departamento de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 156-X

PRIMERO: Elegir al compañero AMILCAR CANALES TRESPALACIOS, como Vocal del Consejo Electoral Nacional.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la presidenta del Consejo Electoral Nacional, al interesado y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 11 días del mes de marzo de 2024.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ